



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

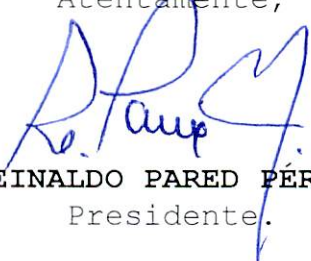
Su despacho

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 29 de mayo del año 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que designa con el nombre de "Anthony Ríos", la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

Le participo que este proyecto se originó mediante moción presentada en fecha 13 de marzo de 2019, por el señor **Rubén Darío Cruz Ubiera**, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

km



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "ANTHONY RÍOS", LA CASA DE LA CULTURA DE HATO MAYOR DEL REY.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor **ANTHONY RÍOS**, nació en el Paraje Las Cañitas, del municipio Sabana de La Mar, el 17 de julio del año 1950 y se trasladó a muy temprana edad a Santo Domingo, donde vivió hasta su muerte, ocurrida el 04 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **ANTHONY RÍOS**, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladistas y cantantes de merengue, además de humorista, locutor, actor y presentador de televisión, además de ser un gran bohemio, acompañado por un gran sentido de sencillez, altruismo y amor por el país y su gente, dotes que lo distinguieron dentro de toda la sociedad y de sus allegados;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor **ANTHONY RÍOS**, en su dilatada trayectoria de carrera artística, tuvo una prolífera producción musical, popularizando temas como "Señora Tristeza", "Si Entendieras", "Estoy a tu Orden", "Fatalidad", "Morir de Amor", "Jaula de Oro", entre otros temas de gran notoriedad, además de 2<sup>o</sup> álbumes musicales que recogen todas sus canciones, convirtiéndose, sin lugar a dudas, en orgullo dominicano;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en Hato Mayor del Rey, ciudad cabecera de la provincia Hato Mayor, se está construyendo y remozando una casa destinada para que funcione el centro cultural o casa de la cultura

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que designa con el nombre de "Anthony Ríos", la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

2

PAG.

de Hato Mayor del Rey, el cual no posee un nombre que lo identifique y que evoque a lo cimero de la cultura y las artes musicales;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el señor **ANTHONY RÍOS**, trascendió la sociedad de Hato Mayor y Este del País, erigiéndose en un modelo cultural, artístico y hombre público, referente en el universo de las composiciones e interpretaciones musicales, lo que sirve de ejemplo a las generaciones presentes y futuras, por lo que es un deber del Estado reconocerlo y perpetuar su nombre en un lugar donde se cultive la cultura y el desarrollo social de la provincia Hato Mayor.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto exaltar el nombre de **ANTHONY RÍOS**, al designar con su nombre a la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en la provincia Hato Mayor.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que designa con el nombre de "Anthony Ríos", la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

3

PAG.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre **ANTHONY RÍOS** al edificio conocido como Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey, ubicado en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

**Artículo 4.- Colocación de tarja y letras en bronce.** Se ordena la colocación del nombre de **ANTHONY RÍOS** con letras en bronce en la parte frontal del edificio, acompañado de una tarja en el mismo material, que detalle su biografía, trayectoria y aportes.

**Artículo 5.- Identificación de Fondos.** Los Fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Cultura en el Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6.- Ejecución de la ley.** Esta ley será aplicada por el Ministerio de Cultura.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Artículo 7. Plazo de colocación de nombre y tarja.** En un plazo de noventa (90) días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Cultura colocará el nombre de **ANTHONY RÍOS** y la tarja correspondiente que ordena esta ley en la fachada de la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Artículo 8. Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la

# CONGRESO NACIONAL

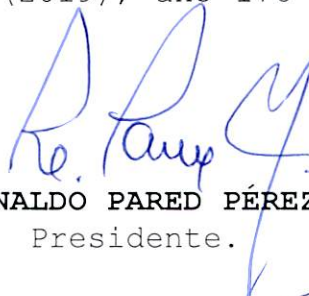
ASUNTO: Ley que designa con el nombre de "Anthony Ríos", la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

4

PAG.

Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,  
Secretario.



AMARILIS SANTANA CEDANO,  
Secretaria.

km